



# ARMADA DEL ECUADOR

## DIRECCION NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



### CIRCULAR-DIRNEA-SPM-006-2023

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS INFORMA:**

**“DISPOSICIONES ADICIONALES A LA RESOLUCIÓN NO. 140/01 SOBRE LAS  
NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANCOBORDO Y EL MERCADO DE LÍNEAS  
DE CARGA DE LAS NAVES DE BANDERA ECUATORIANA”**

La Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos en atención a lo estipulado en la resolución No. 140/01 que indica “Normas para la asignación de francobordo y el mercado de líneas de carga de las naves de bandera Ecuatoriana” del 28 de agosto de 2001, se comunica a los Armadores y/o Propietarios de las embarcaciones de 24 metros de eslora de convenio acorde al Regla 3 numeral a) del Convenio Internacional de Líneas de Carga resuelve:

1. Aplicar el Convenio Internacional sobre líneas de carga, 1966 y protocolo de 1988, enmendado en 2003, para el cálculo de asignación del francobordo de las naves de bandera ecuatoriana.

Guayaquil, 20 de agosto del 2023

Miguel Córdova Chehab  
**CONTRALMIRANTE**  
**DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS**

HVS/PCS/DGH